



ESCRITURA No.1312

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR : TANIA MARINA COOLH CEDEÑO Y CONYUGE

A FAVOR DE : ALEJO BURBANO RUANO

CUANTIA : \$199,00

J.V. DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINGOSTROZA,

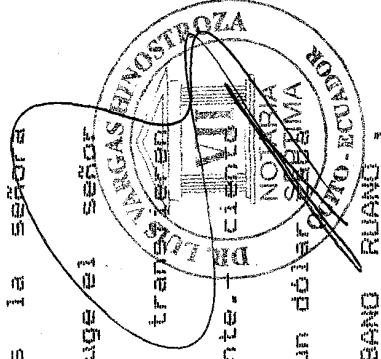
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, los cónyuges señora TANIA MARINA COOLH CEDEÑO y FRANKLIN YOVANNY VALENCIA CAGUA, por sus propios derechos casados entre sí; y por otra parte en calidad de cesionario el señor ALEJO BURBANO RUANO, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas acompaño y dicen: que elevan a escritura pública la

minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH. CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones; a) Por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señora TANIA MARINA COOLH CEDERO y FRANKLIN YOVANNY VALENCIA CAGUA, por sus propios derechos casados entre sí; b) y por otra parte en calidad de cesionario el señor ALEJO BURBANO RUANO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; la cesión de Participaciones materia de esta escritura fue aprobada por la Junta General Universal de Socios de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH CIA. LTDA., en sesión del diez de noviembre del dos mil cinco, según consta de la copia auténtica del Acta que se agrega como documento habilitante, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora Tania Marina Coolh Cedeño, es titular de ciento noventa y nueve participaciones sociales en SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH. CIA. LTDA., con un valor de un dólar cada una.- b) El

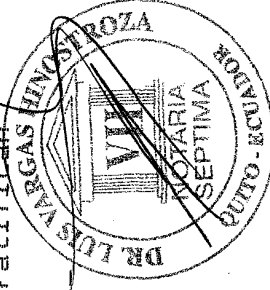
capital social actual de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH. CIA. LTDA., es de CUATROCIENTOS dólares americanos constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano del Distrito Metropolitano de Quito, el uno de abril del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciseis mayo del dos mil cinco.- c) La Junta General Universal de Socios de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH. CIA. LTDA., realizada el diez de noviembre del dos mil cinco, con la concurrencia del cien por ciento del capital social resolvió por unanimidad de votos autorizar la cesión para que la señora TANIA MARINA COOLH CEDERO, transfiera sus ciento noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, de las ciento noventa y nueve participaciones que mantiene como socio en el capital de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH. CIA. LTDA.- las ciento noventa y nueve participaciones cede a perpetuidad y a favor del señor ALEJO BURBANO RUANO.- TERCERA: CESION.-

Con los antecedentes antes mencionados la señora TANIA MARINA COOLH CEDERO y su cónyuge el señor FRANKLIN YOVANNY VALENCIA, ceden y transfieren definitivamente total e irrevocablemente.- las ciento noventa y nueve participaciones de a un dólar cada una, a favor del señor ALEJO BURBANO RUANO.



(Cesionario).- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es nominal esto es de ciento noventa y nueve dólares, que el cesionario paga al cedente de contado y en moneda de curso legal y que ha recibido a plena satisfacción con anterioridad a esta fecha, y sin tener lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación del respectivo certificado de aportaciones, consecuentemente a la emisión de un nuevo título de participaciones sociales a favor del cesionario, además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía.- SEXTA.- MARGINACIONES.- El cesionario queda autorizado para solicitar que se sienta razón de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH. CIA. LTDA.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los cesionarios.-OCTAVA: ACEPTACION.- Los comparecientes y en especial el cesionario acepta y da su plena conformidad del contenido total del presente instrumento público . - NOVENA : DECLARACION.- Los

cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto están en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas.- DECIMA.- INSCRIPCIÓN.- El señor Registrador Mercantil de la Ciudad de Quito, se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH, CIA. LTDA; igualmente el señor Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen del instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. La minuta se encuentra suscrita y firmada por el Doctor Ángel Gaibor Carvajal, profesional del derecho con matrícula sesenta y cinco sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que fues fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.





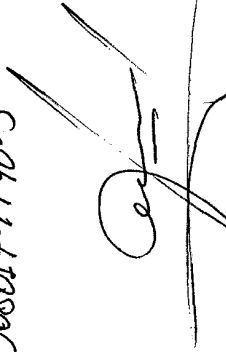
TANIA MARINA COOLH CEDENO

171288013-5



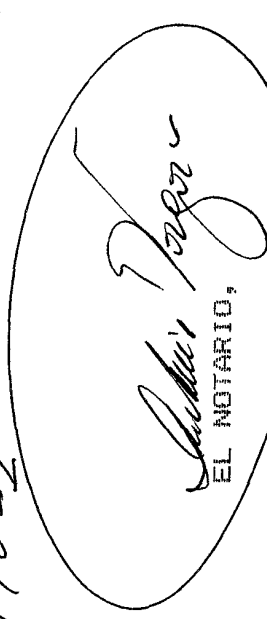
FRANKLEN YOVANNY VALENCIA CAGUA

080174490-5



ALEJO BURBANO RUANO

080093990-2



EL NOTARIO,



[illegible]

James D. Jones

 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0069
NUMERO

9804744905
CEDULA

VALENCIA GAGUA FRANKLIN YOVANNY
APELIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

JACINTECA
PARROQUIA

SAN BLAS
SECCION

PROCESANDO LA VOTA

RECEIVED DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE PASAJES Y
MIGRACIONES TUCUMAN, ARGENTINA

Ciudadania No. 171288013-5

CELIA DE
CROH CEREZO TANIA MARINA
PICHINCHA/STO DE LOS/5 DOMINGO DE LOS
29 JULIO 1974 0003 01692 F
TUCUMAN ARGENTINA
PICHINCHA/ STO DE LOS DE LOS 1974
5 DOMINGO DE LOS DE LOS 1974

[Signature]
SECRETARIO

EQUATORIANO*****
CASADO
SECUNDARIA
DANIEL LEONARDO COOLH
MARINA ENRIQUETA DEBEND
CONFECCIONADO EN LA MANIZAL
05/11/2009
05/11/2015
RENTA Bch.
REN 0848364
PAGAREMOSHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0038
NUMERO

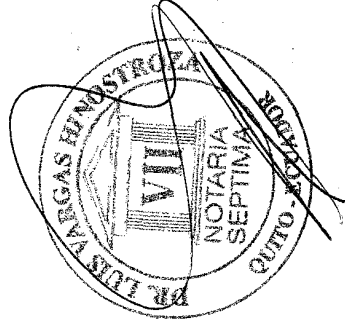
172380135
CEDULA

COOLHA CEDEÑO TANIA MARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JUNTA



W. J. Smith

 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9 - 0042
NÚMERO

BURBANO RUANO ALEJO
APellidos Y Nombres

PICHINCHA
CANTON

MUNICIPIO DE LA JUNTA PARROQUIAL

890039902
CEDULA





[Faint background text:] Dpto. de Pichincha, Cantón Pichincha, Municipio de la Junta Parroquial, Burbano Ruano Alejo, Cedula 890039902.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SISTEMAS
ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a las 12:00 del 10 de noviembre del 2005 en el domicilio de la Compañía, situado en la calles Salinas N14-81 y Río Frío, Edificio Herrera Primer piso Ofc. 103, Cantón Quito, se reunieron los socios señores; Tania Marina Coolh Cedeño, Alejo Burbano Ruano, y Marina Enriqueta Cedeño, contando con la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente todos los socios, los cuales representan la totalidad del capital social y aceptando los mismos por unanimidad la celebración de esta Junta Universal, con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden del día.

1.- Cesión de participaciones.

El señor Alejo Burbano Ruano en su calidad de Gerente General, actúa como secretario de la Junta.

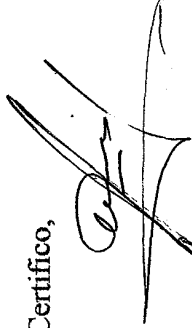
La señora Tania Marina Coolh Cedeño en calidad de Presidente, preside la Junta dando por instalada la sesión.

1.- La Junta General Universal de socios una vez que ha conocido el deseo de la señora Tania Marina Coolh Cedeño de ceder ciento noventa y nueve participaciones de a un dólar cada una, a favor del señor Alejo Burbano Ruano; se pone en consideración de los miembros de esta Junta y se somete a votación; por unanimidad se autoriza dicha cesión.

Habiendo discutido el único punto motivo de esta Junta, los socios dan por terminada la presente sesión, concediéndose un receso para que el Secretario redacte el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión y una vez redactada el acta, se procede a la lectura y a la aprobación del punto que se han resuelto, para lo cual todos los presentes están de acuerdo y en aplicación a lo que dispone la Ley de Compañías suscriben el acta el Presidente y el Secretario que certifica todo lo actuado.

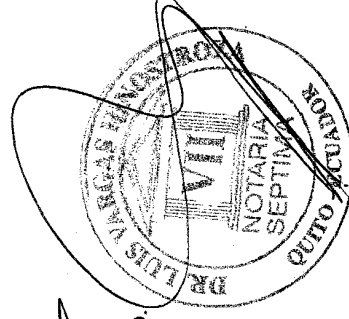
Certifico,



Alejo Burbano Ruano.
Secretario

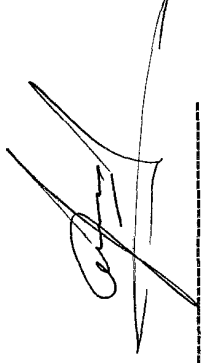


Tania Coolh Cedeño.
Presidente



Alejo Burbano Ruano

080093990-2



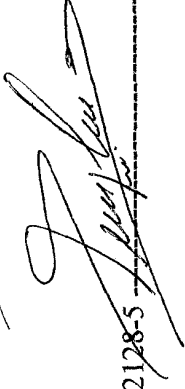
Tania Coolh Cedeño

171288013-5



Marina Enriqueta Cedeño

1XXX12128-5



1312

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de Ciudadania No. 0801744705
VALENCIA CAGUA FRANKLIN YOVANNY
03 JULIO 1977
EXPERIMENTAL/1834 LBRG
US ID: 004- 0174 0174
CERCA/1837/ 0174
MAYOR Y MENOR REGISTRACION
RUSA CARGO

CIUDADANIA
FRANKLIN YOVANNY VALENCIA C
03 JULIO 1977
EXPERIMENTAL/1834 LBRG
US ID: 004- 0174 0174
CERCA/1837/ 0174
MAYOR Y MENOR REGISTRACION
RUSA CARGO

Franklin Valencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
184 - 0099
NUMERO
VALENCIA CAGUA FRANKLIN YOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DEL JURY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Cedula de Ciudadania No. 171288013-E
COOLH CEDENO TANIA MARINA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/5 DOMINGO DE LOS
29 JULIO 1974
004- 0083 01832 F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
5 DOMINGO DE LOS 0083 1974

CIUDADANIA
FRANKLIN YOVANNY VALENCIA C
03 JULIO 1977
EXPERIMENTAL/1834 LBRG
US ID: 004- 0174 0174
CERCA/1837/ 0174
MAYOR Y MENOR REGISTRACION
RUSA CARGO

Tania Cedeno

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
184 - 0088
NUMERO
COOLH CEDENO TANIA MARINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DEL JURY

Tania Cedeno

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de la escritura de constitución de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada ante el Suscrito Notario el uno de abril del año dos mil cinco, tomé nota de la cesión de participaciones que otorga Tania Marina Coolh Cedeño y cónyuge a favor de Alejo Burbano Ruano, celebrada ante el Notario Séptimo doctor Luis Vargas Hinostroza el veintiuno de febrero del dos mil seis.- Quito, a veintiuno de febrero del año dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

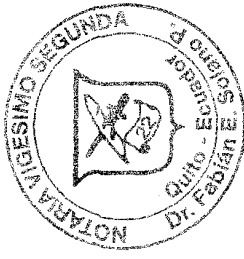
DR. FABÍAN E. SOLANO P.

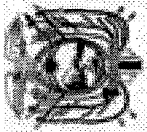
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO

NOTARIO QUITO

FABÍAN E. SOLANO P.

00864092002 0





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1097** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Mayo del dos mil cinco, a fs 941, tomo 136 correspondiente al Constitución de la **“COMPAÑÍA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES BURCOOLH CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.